

lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de dichos acuerdos y su posterior inscripción.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Nota.—Se hace constar el derecho de los socios a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta o bien a examinarlos en el domicilio social.

Mataró, 12 de julio de 2005.—El Administrador, Lluís Bou Rovira.—41.195.

MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP, S. A. (Sociedad escindida)

INVERMIK IMMOBLES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria de Socios de «Miquel Alimentació Grup, sociedad anónima» celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha de 31 de diciembre de 2004, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que forma en sí mismo una unidad económica, a una sociedad beneficiaria preexistente «Invermik Inmobles, sociedad limitada unipersonal». Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial de 8 de junio de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Girona en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega de tales documentos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilamallá, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Miquel Comas.—40.453.

2.ª 27-7-2005

MONTAJES TÉRMICOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

REFIMÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Refimón, Sociedad Limitada y de Montajes Térmicos, Sociedad Limitada han acordado en sendas Juntas Generales celebradas el 30 de junio de 2005, la Fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión de la totalidad de su patrimonio empresarial a la absorbente, en la proporción y demás términos previstos en el Proyecto de Fusión, adquiriendo por sucesión a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de Refimón, Sociedad Limitada.

A efectos contables, la Fusión surtirá efectos el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente. Igualmente a partir de dicha fecha las nuevas participaciones que se atribuyen a los socios de Refimón, Sociedad Limitada, darán derecho a participar en las respectivas ganancias sociales. Se ha tomado como balance de Fusión el de ambas compañías cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004, debidamente aprobado en las Juntas Generales celebradas.

El acuerdo de Fusión concuerda exactamente con el Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Oviedo el 26 de mayo de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Fusión.

Gijón, 4 de julio de 2005.—El Administrador Único de Montajes Térmicos, Sociedad Limitada y Refimón, Sociedad Limitada, don José María Domínguez Ibáñez (Representante físico de Grupo Aldomer, Sociedad Limitada).—40.552. 2.ª 27-7-2005

MONTE DE VALORES, S. A., S.I.M.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, edificio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad, 1, a las doce horas del día 15 de Septiembre de 2005, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 16 de Septiembre de 2005, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Entidad Gestora.
Segundo.—Transformación de la Sociedad en Sociedad de Inversión de Capital Variable y consiguientes modificaciones estatutarias necesarias para revestir dicha forma jurídica, mediante la derogación íntegra de los actuales Estatutos Sociales y la aprobación de un nuevo texto refundido de acuerdo con la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, y manteniendo el carácter de Sociedad Anónima. Designación de Entidad Depositaria.

Tercero.—Revocación del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de 2005 relativo a la reducción de Capital.

Cuarto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen la totalidad de las acciones de la Sociedad y consiguiente modificación de los artículos 5.3, 18 bis y concordantes. Cese y nombramiento, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad. Delegación de facultades en el consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General, información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la ley 26/2003, de 17 de Julio.

Noveno.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Décimo.—Ruegos y preguntas.
Undécimo.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Santiago Rodríguez Conde.—41.180.

MOTOR SEVEN, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, Avenida de la Industria, n.º 21, en Coslada (Madrid), en primera convocatoria el día 11 de agosto de 2005, a las doce horas, o el día siguiente 12, a las doce horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de miembros del órgano de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta General.

A partir de la presente convocatoria todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, D. Adrián Pollés Hervás.—40.670.

MUNPER CREACIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROYECTOS EN PIEL, S. L. **SES JARDINES, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la LSA, en relación con el 94 de la LRSL, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Munper Creaciones, Sociedad Limitada»; «Proyectos en Piel, Sociedad Limitada», y «Ses Jardines, Sociedad Limitada», celebradas el día 20 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Proyectos en Piel, Sociedad Limitada» y «Ses Jardines, Sociedad Limitada», por parte de «Munper Creaciones, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión redactado por sus respectivos órganos de administración, presentado en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 19 de junio de 2005, con extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso de sus patrimonios a la absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como los derechos de los acreedores de oponerse a las fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243.

Inca, 15 de julio de 2005.—El Administrador solidario, Antonio Muntaner Martorell.—41.760. 1.ª 27-7-2005.

NATURE SUPPLIERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

DUDLEY-COOKE PATRIMONIAL **FIRM, SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las juntas generales, extraordinarias y universales de las dos sociedades citadas, celebradas ambas el día 12 de julio de 2005, aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la escisión parcial de «Nature Suppliers, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad

«Dudley-Cooke Patrimonial Firm, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Menorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del anuncio de escisión.

Ciudadella de Menorca, 13 de julio de 2005.—El Administrador de Dudley-Cooke Patrimonial Firm, Sociedad Limitada, Jorge Marques Canet.—El Administrador de Nature Suppliers, Sociedad Limitada, Robert Dudley-Cooke.—40.492. 2.ª 27-7-2005

NATYSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas del 20 de julio de 2005, se adopto por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 9.015,00 euros, quedando el capital social en 111.185,00 euros, mediante la amortización de las acciones propias número 5001 a 6.500, ambas inclusive, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

En Meco, Madrid, 20 de julio de 2005.—El Administrador único, José Lobregad Candel.—41.196.

PAMIMARU, S. A.

Convocatoria de Junta general de accionistas de la sociedad

Por acuerdo de los Administradores de la sociedad «Pamimaru, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta general ordinaria, a celebrar el próximo día 16 de agosto de 2005, a las 10,00 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Almería, número 5, edificio Payma, 1.º E, de Benidorm (Alicante), y en segunda convocatoria, si ello fuera preciso, veinticuatro horas más tarde y en el mismo lugar, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004, así como la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Benidorm, 14 de julio de 2005.—Los Administradores, Patricio Sánchez Gabaldón y Luca Frattini.—40.702.

PELÁEZ CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE INVERSIONES, ALQUILERES E INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General de «Peláez Castillo, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Sociedad de Inversiones, Al-

quileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» el 30 de junio de 2005, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión por absorción de la «Sociedad de Inversiones, Alquileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», por la entidad «Peláez Castillo, Sociedad Limitada», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra recogido en el citado Proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2005.—Los Administradores Únicos de «Peláez Castillo, Sociedad Limitada» y «Sociedad de Inversiones, Alquileres e Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luis Peláez Castillo y don Francisco la Justicia Villabona.—40.494. 2.ª 27-7-2005

PERSONALIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO DE DÍA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la mercantil «Personalía, Sociedad Anónima», por unanimidad y el socio único de la mercantil «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, Sociedad Limitada», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Socios, aprobaron, respectivamente, cada una de ellas, en fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Personalía, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la sociedad «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, don Tomás de Mingo Palomeira, Consejero Delegado de «Personalía, S.A.», y Administrador único de «Residencia Geriátrica y Centro de Día San Lorenzo de El Escorial, S. L.»,—40.450.

2.ª 27-7-2005

PRAIA ARTICLES TEXTILS, S. A. (Sociedad escindida)

PRAIA ARTICLES TEXTILS, S. L. PASSEIG A LA NIT INVERSORS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión Total

La Junta General Universal de Socios de la sociedad «Praia Articles Textils, Sociedad Anónima», en su sesión de fecha 29 de junio de 2005, ha acordado la escisión total de esta sociedad, mediante la división de su total patrimonio en dos partes o lotes, y la adjudicación de cada uno de dichos lotes (activo y pasivo), que constituyen unidades económicas independientes, a cada una de las nuevas sociedades a constituir «Praia Articles Textils, Sociedad Limitada» y «Passeig a la Nit Inversors, Sociedad Limitada», como Sociedades receptoras o beneficiarias; con extinción, sin liquidación, de la sociedad escindida; adscribiéndose las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de nueva creación, como contraprestación del lote adjudicado a cada una de ellas, a los socios de la sociedad escindida, y en su cómputo total, en número proporcional a sus respectivas participaciones en la escindida. Todo ello, tal como consta en el Proyecto de Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 27 de junio de 2005.

Asimismo, ha sido aprobado como Balance de Escisión, el cerrado el día 31 de diciembre de 2004, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, que se encuentran en el domicilio social de la Sociedad escindida, en Centelles (08540), Avinguda Font de Marçó, 12.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Centelles, 7 de julio de 2005.—Administradora Única, M.ª Remei Cases Corrius.—40.937.

1.ª 27-7-2005

PRECIOS DIRECTOS DE FÁBRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 5 de marzo de 2005, se procede a la disolución de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	58.595,95
Total activo	58.595,95
Pasivo:	
Fondos Propios	58.595,95
Total pasivo	58.595,95

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Laguna, 20 de junio de 2005.—El Liquidador, Juan Carlos Díaz González.—40.353.